



Asamblea Departamental del Cesar

**RESOLUCIÓN No. 082
04 DE DICIEMBRE DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, CONTENIDO EN LA RESOLUCION No. 072 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA Y MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, REGULADO POR LA RESOLUCION No. 061 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CESAR PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022, Ordenanza 249 de 2022, Resolución 061 Y 072 del 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo segundo de la Resolución No. 072 de 2024, estableció que el día 03 de diciembre de 2024, se realizaría a través de la página web de la Asamblea la Publicación del análisis de antecedentes de las hojas de vida de los candidatos al cargo de Secretario(a) General – 2025.
2. Que, por un inconveniente ajeno a nuestra voluntad, no fue posible realizar la publicación del análisis de antecedentes, en la fecha estipulada en el cronograma.
3. Que el día 04 de diciembre, fue recibido a través del correo de la Corporación, oficio "pruebas envió y publicación de los resultados de la prueba de análisis de Antecedentes", por parte de CONFADICOL, en el cual manifiesta, que fue enviado al Correo de la Corporación los resultados enunciados, no obstante, el correo reboto, envía como prueba pantallazo y a su vez, manifiesta que el día 03 de diciembre fue publicado el resultado del análisis de antecedentes en la página web de CONFADICOL (www.confadicol.co).
4. Que fue recibida solicitud por no cumplimiento del cronograma de convocatoria pública por parte del ciudadano y aspirante al cargo de Secretario General, Jesús Alberto Daza Castro. Cuyas pretensiones son:
 1. Suspender temporalmente la convocatoria pública mientras se subsana la omisión mencionada.
 2. Publicar un acto administrativo que modifique el cronograma, ajustándolo para garantizar los derechos de los participantes y el cumplimiento cabal de las etapas definidas.
 3. Asegurar la publicación inmediata del análisis de antecedentes en la página web oficial, tal como lo exige la normativa aplicable.
5. Que el día 04 de diciembre de 2024, a las 8:10 a.m. a través de la página web de la Asamblea (<https://asambleacesar.gov.co/>) fue publicado el resultado del análisis de antecedentes, con lo cual fue subsanado el proceso.
6. Que el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1904 de 2018, determinó:

En la página web del Congreso de la República, durante cinco (5) días hábiles, se publicará el listado de preseleccionados, con los nombres y apellidos completos, el número de la cédula de ciudadanía y la dirección de la página web dispuesta por el



Asamblea Departamental del Cesar

Presidente del Congreso donde se puedan recibir las observaciones que tenga la ciudadanía sobre los aspirantes.

7. Que, con el fin de garantizar el principio de participación ciudadana, se hace necesario publicar la lista de preseleccionados durante 5 días hábiles, para que la ciudadanía presente sus observaciones sobre los aspirantes. Dichas observaciones serán de mera apreciación de los diputados, que podrán ser tenidas en cuenta como criterio orientador para la elección.
8. Que el artículo 4 de la Resolución No. 061 de 2024, determinó:

ARTÍCULO 4. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (...) En relación con el cronograma, las modificaciones podrán realizarse después, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, intervención autoridad judicial; a través de un acto administrativo que contenga los ajustes realizados que serán publicados en las respectivas páginas web La Asamblea Departamental de Cesar y de la entidad seleccionada para apoyar el proceso y adelantar cada una de las etapas, por lo que las etapas que se hayan surtido antes de la modificación serán válidas y se mantendrán vigentes.

9. Que, con el fin de no vulnerar el debido proceso, se procederá a modificar el cronograma de la convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior, la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 072 de 2024, el cual modificó el artículo 12 de la Resolución No. 061 de 2024, así:

ARTÍCULO 12 – Cronograma la convocatoria pública para la elección de secretario general de la asamblea departamental de Cesar tendrá las siguientes etapas:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
Publicación de análisis de antecedentes.	04 de diciembre de 2024	N/A	CONFADICOL. página web https://asambleacesar.gov.co
Reclamaciones de análisis de antecedentes.	04 y 05 de diciembre de 2024	hasta las 18:00 horas del día 05 de diciembre de 2024.	Se reciben las reclamaciones en el correo electrónico: Confadicol@gmail.com
Publicación de resultados a las reclamaciones sobre el análisis de antecedentes	06 de diciembre de 2024	N/A	CONFADICOL. página web https://asambleacesar.gov.co
Publicación de resultados finales de análisis de antecedentes	06 de diciembre de 2024	N/A	CONFADICOL. página web https://asambleacesar.gov.co
Remisión del informe Asamblea Departamental	06 de diciembre de 2024	N/A	CONFADICOL
Conformación y publicación de la lista de elegibles	06 de diciembre de 2024	N/A	Mesa Directiva Asamblea de Cesar a quien delegue. página web https://asambleacesar.gov.co



Asamblea Departamental del Cesar

Recepción de observaciones por parte de los ciudadanos, sobre los aspirantes de la lista de preseleccionados o elegibles que podrá ser tenido en cuenta como criterio orientador por los diputados para la elección.	Del 06 al 13 de diciembre de 2024	N/A	Se recibirán las observaciones en el correo secreasambleacesar@gmail.com
Entrevista	Fecha que convoque la corporación	Según orden del día y agenda de la asamblea	Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Cesar
Elección	Fecha que convoque la corporación	Según orden del día y agenda de la asamblea	Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Cesar

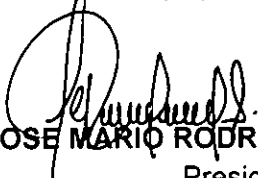
ARTÍCULO SEGUNDO: OBSERVACIONES A LA LISTA DE PRESELECCIONADOS O ELEGIBLES. Se publicará el listado de preseleccionados, con los nombres y apellidos completos, el número de la cédula de ciudadanía, en la página web de la Asamblea del Cesar (<https://asambleacesar.gov.co>) durante 5 días hábiles y se recibirán las observaciones que tenga la ciudadanía sobre los aspirantes a través del correo secreasambleacesar@gmail.com Dichas observaciones serán de mera apreciación de los diputados, que podrán ser tenidas en cuenta como criterio orientador para la elección.

ARTÍCULO TERCERO: Los artículos iniciales de la Resolución No. 061 y 072 de 2024, que no fueron modificados por el presente acto administrativo permanecerán vigentes.

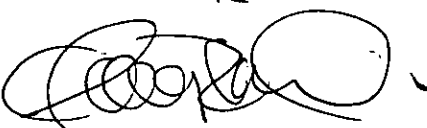
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la página web de la Asamblea del Cesar y comuníquese por correo electrónico a los candidatos al cargo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año 2024


JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente


RAUL ROMERO RODRIGUEZ
Primer vicepresidente


CLAUDIA MARGARITA ZULETA MURGAS
Segundo vicepresidente